

darles el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento; y

Séptimo.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resultasen en su caso las incidencias que pudieran derivarse, esa Dirección General formulará la oportuna propuesta de orden resolutoria del concurso que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—P. D. José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Almería por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial administrativo en el Instituto Provincial de Sanidad de Almería.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Almería una plaza de Oficial administrativo, dotada con el presupuesto del mismo con el haber anual de 13.320 pesetas, 2.520 pesetas de 30 por 100 de aumento transitorio y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, más los devengos que reglamentariamente correspondan.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, Liquidadora de Organismos y Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer en propiedad la referida plaza, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco, que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, provincia o Municipio u Organismos autónomos en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y se encuentren en posesión del título de Bachiller universitario, Perito Mercantil o Maestro de primera enseñanza.

2.ª Las mujeres deberán tener cumplido el Servicio Social o demostrar estar exentas de él en el término del plazo de presentación de instancias

3.ª Los ejercicios consistirán:

a) Escritura a máquina durante quince minutos, copiando el escrito que determine el Tribunal, en el que se apreciará la velocidad, limpieza y corrección de lo escrito.

b) Redactar un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con la Administración de las Mancomunidades sanitarias.

c) Disertación por escrito en el plazo máximo de una hora acerca de uno de los temas siguientes, elegidos por sorteo:

1. Organización de la Dirección General de Sanidad, Servicios Centrales y Dependencias Provinciales.—Reglamento de los Institutos Provinciales de Sanidad de 14 de junio de 1935.

2. Disposiciones oficiales: Clases y rango de las mismas.—Idea del procedimiento administrativo según la Ley de 17 de julio de 1958.

3. Ley de Bases de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934 y Reglamentos para su aplicación.—Reglamento de 17 de noviembre de 1935 sobre Sanitarios locales.

4. Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Organismos autónomos.—Breve idea de la misma y especial referencia a los Institutos Provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias Provinciales.

5. Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (texto refundido aprobado por Decreto de 26 de junio de 1957).—Breve idea de la misma.

6. Estructura y funcionamiento de los Institutos Provinciales de Sanidad.

7. Ideas de Contabilidad administrativa y de Contabilidad general por partida doble.—Cuentas más usuales en los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.—Sus libros principales y auxiliares de Contabilidad.—Administración y Contabilidad en los Institutos Provinciales de Sanidad.

Todos estos ejercicios serán eliminatorios.

4.ª Se considerarán méritos:

a) Los títulos y diplomas que demuestren una mejor preparación técnica, cultural y sanitaria

b) Para el caso de empate de puntuación entre los opositores, el haber desempeñado plaza similar en dicho Instituto por más de dos años, siempre que el que reúna esta condición justifique haberla prestado a plena satisfacción, mediante certificación extendida por el Jefe provincial de Sanidad

5.ª Los que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán sus instancias al Jefe provincial de Sanidad de Almería en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella especificar claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de naturaleza y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes del Reino.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos

Dicha relación podrá ser reclamada, de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador Sanitario provincial y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto o las personas que le sustituyan.

El Tribunal, una vez realizados los ejercicios, elevará a la Dirección General de Sanidad propuesta unipersonal para proveer la referida plaza.

El aspirante propuesto remitirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico de aptitud física.
- Título de Bachiller, Perito Mercantil o Maestro de primera enseñanza.
- Certificado de Servicio Social o estar exenta de él si es femenino.

Si en este plazo no remitiese los citados documentos, se tendrá, salvo casos de fuerza mayor decaído de todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

7.ª En todo a lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Almería, 15 de julio de 1966.—El Jefe provincial, Jorge Durich Heredia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Camineros y las que en la misma categoría pudieran quedar vacantes hasta la fecha de terminación de los exámenes en esta provincia.

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 14 de julio de 1966, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Camineros y las que en la misma categoría de Caminero pudieran quedar vacantes hasta la fecha de terminación de los exámenes en esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán este concurso-oposición libre las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan:

- Primero. Ser español.
- Segundo. Observar buena conducta.
- Tercero. Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Cuarto. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.